

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Transmisión del derecho patrimonial. Interpretación restrictiva.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Comunidad Andina

ORGANISMO: Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

FECHA: 1-12-99

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: Texto del fallo a través del Portal de la Comunidad Andina, por <http://www.comunidadandina.org/> (documentos)

OTROS DATOS: Proceso 39-IP-99

SUMARIO:

“La cesión de derechos así como las autorizaciones o licencias de uso que hace el autor a terceros debe ser interpretada en forma restrictiva, es decir sólo aquellos límites previstos en el contrato podrán ser entendidos como cesibles sin considerar los derechos que constituye para el titular una reserva propia y particular para su uso”.

COMENTARIO:

Los efectos de la “cesión” del derecho patrimonial en el derecho de autor deben interpretarse en forma restrictiva, de manera que se limitan a los modos de explotación, al tiempo y al ámbito territorial pactados contractualmente y el autor se reserva los derechos y las modalidades de explotación que no ha cedido expresamente, de suerte que incluso en las “cesiones exclusivas” el creador conserva el derecho de utilización por cualquier forma distinta de la transferida al “cesionario” y aun respecto del mismo modo de explotación, a todo territorio diferente del especificado en el contrato. En cualquier caso, el derecho cedido revierte al cedente al extinguirse el derecho del cesionario. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**